



**RESOLUCION EXENTA N° VAL-F-00540
MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO
FAMILIAR INTEGRAL, AÑO 2023. I.
MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ.
VIÑA DEL MAR, 31-10-2023**

VISTOS:

Lo dispuesto en el título II de la Ley N°18.989 Orgánica del Servicio; Lo prescrito en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta RA N°422/267/2022 del 24 de mayo de 2022 y la Resolución Exenta N°075 del 19 de enero de 2021, ambas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; la Ley N° 21.516 de Presupuesto del Sector Público año 2023, demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 31 de diciembre de 2022, suscrito entre el FOSIS y la I. Municipalidad de Olmué, en el marco de la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2023; aprobado por Resolución Exenta VAL-F-00027 del 17 de enero de 2023 de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso.
- 2.- El Oficio Ordinario N°690 de fecha 02 de octubre del 2023, debidamente suscrito por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Olmué, mediante el cual se solicita modificación de ítems presupuestarios por saldos generados en el ítem Recursos Humanos, producto de licencia médica y posterior renuncia de una Apoyo Familiar Integral con media jornada con cargo al Convenio; por la renuncia de otro Apoyo Familiar Integral con jornada completa con cargo al Convenio; y por la diferencia de honorarios base a contratar con honorarios inicialmente históricos.
- 3.- El Memorándum VAL.MEM.00029-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, complementado por correo electrónico, de fecha 16 de octubre de 2023, suscritos por la Encargada Regional del Programa Familias, a través de los cuales se solicita modificación al convenio al que se refiere el Considerando N°1 de la presente Resolución, habiéndose verificado el cumplimiento de las orientaciones técnicas contenidas en el anexo N°2 del convenio.
- 4.- Que, en virtud de lo señalado en el Considerando anterior, con fecha 17 de octubre de 2023 las partes suscribieron modificación al convenio ya individualizado.
- 5.- Que, atendido lo expuesto, corresponde aprobar la mentada modificación mediante el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

APRUEBESE la modificación de convenio de fecha 17 de octubre de 2023, suscrita entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Olmué, efectuada al Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2023; documento que se transcribe:



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

E

I. MUNICIPALIDAD OLMUÉ

En la comuna de Viña del Mar, a 17 de octubre de 2023, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N°60.109.000-7, representado por su Director Regional don Juan Pablo Alarcón Quinteros, ambos con domicilio en Viana 645, Viña del Mar, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Olmué**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.061.200-3, representada por su Alcalde don Jorge Jil Herrera, ambos domiciliados en Prat 12, Olmué, se ha acordado suscribir la presente modificación de convenio cuyas estipulaciones son las siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre de 2022, celebraron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa de acompañamiento familiar integral año 2023, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta VAL-F-00027 del 17 de enero del 2023 de la Dirección Regional de Valparaíso del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

SEGUNDO:

Mediante Oficio Ordinario N°690 de fecha 02 de octubre del 2023, debidamente suscrito por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Olmué, se solicita modificación de ítems presupuestarios del convenio consistentes en el traspaso de montos disponibles en el ítem **Recursos Humanos** al ítem **Gastos de Soporte**, por un monto de \$1.393.440.- (un millón trescientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos), para la adquisición de equipamiento informático y al ítem **Actividades Grupales** por un monto de \$1.436.587.- (un millón cuatrocientos treinta y seis mil quinientos ochenta y siete pesos) para contar con recursos en la postulación a proyectos de iniciativas locales. Los montos disponibles en el ítem Recursos Humanos, correspondiente a \$2.830.027.- (dos millones ochocientos treinta mil veintisiete pesos), se generaron producto de licencia médica de doña Carla Sepúlveda, Apoyo Familiar Integral, en el mes de julio y su posterior renuncia en el mes de agosto, así como también por la renuncia de don Marco Alvarez, Apoyo Familiar Integral, desde el 11 de septiembre y por la diferencia de honorarios base a contratar con honorario histórico, desde octubre a diciembre del año en curso.

TERCERO:

En virtud de lo señalado, y constando aprobación de pertinencia técnica de la solicitud por parte de la encargada regional del programa Familias, en miras a proceder a la presente modificación



convencional; a través del actual instrumento, los comparecientes acuerdan modificar la **cláusula tercera** del convenio singularizado, quedando ésta de la siguiente forma:

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2023, un monto de \$29.146.800.- (veintinueve millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos pesos) destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a.- \$26.475.360.- (veintiséis millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos sesenta pesos), por concepto de **recursos humanos**, que se distribuye de la siguiente forma:

\$13.934.400.- (trece millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos), por concepto de honorarios, para la contratación de 4 dotaciones parciales entre los meses de enero a junio, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$580.600.- (quinientos ochenta mil seiscientos pesos).

\$3.483.600.- (tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos pesos), por concepto de honorarios, para la contratación de 3 dotaciones parciales entre los meses de julio y agosto, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$580.600.- (quinientos ochenta mil seiscientos pesos).

\$425.773.- (cuatrocientos veinticinco mil setecientos setenta y tres pesos), por concepto de honorarios, para la contratación de 2 dotaciones parciales, por 11 días en el mes de septiembre, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$580.600.- (quinientos ochenta mil seiscientos pesos).

\$2.322.400.- (dos millones trescientos veintidós mil cuatrocientos pesos), por concepto de honorarios, para la contratación de 1 dotación parcial, entre los meses de septiembre a diciembre, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$580.600.- (quinientos ochenta mil seiscientos pesos).

\$4.872.600.- (cuatro millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos pesos), por concepto de honorarios, para la contratación de 3 dotaciones parciales, entre los meses de octubre a diciembre, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$541.400.- (quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos pesos).

En caso de producirse una vacante durante el año 2023, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado por el FOSIS en base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación de media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna, de:

- a. Planificación de sesiones de las familias activas en la comuna.
- b. Plan de Cobertura de la comuna y la carga de sesiones proyectadas de las familias a ingresar.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Todas las renovaciones de las dotaciones vacantes autorizadas por el FOSIS financiadas por el convenio, junto con las dotaciones nuevas asignadas para la comuna con recursos del convenio durante el año, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial 20 horas



semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2023, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona reemplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

b.- \$ 0.- (cero pesos), para la ejecución de **actividades grupales**, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c.-\$2.671.440.- (dos millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta pesos), para financiar **gastos de soporte**, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el documento de rendición de cuentas, adjunto como anexo al convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

i. La primera de \$17.002.300.- (diecisiete millones dos mil trescientos pesos) se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

ii. La segunda de \$12.144.500.- (doce millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos pesos), a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programas de Acompañamiento Familiar y Comunitario, del presupuesto del Servicio para el año 2023.



CUARTO:

Las partes declaran expresamente que en virtud de lo prescrito en el Anexo N°2 "Instructivo de rendición de cuentas para convenios de transferencia de recursos celebrados entre FOSIS y ejecutores públicos del Programa de Acompañamiento Familiar Integral y del Programa EJE", Punto IV "Modificación Presupuestaria", N°2 letra i: no podrá convenirse la modificación del ítem presupuestario cuando este sobrepase el 5% del total de recursos del ítem Recursos Humanos al momento inicial del convenio, por lo que solo por lo que solo se conviene en traspasar **\$1.393.440.-** (un millón trescientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos) al ítem Gastos de Soporte.

De esta forma, las partes convienen que la diferencia observada entre la sumatoria de los honorarios y el monto total de estos, correspondiente al monto de **\$1.436.587.-** (un millón cuatrocientos treinta y seis mil quinientos ochenta y siete pesos), permanecerá en el ítem de origen, a la espera de los resultados del proceso de postulación del Concurso Fondo de Iniciativas Locales.

QUINTO:

Los comparecientes convienen en modificar la letra c), de la cláusula quinta del convenio singularizado quedando éste de la siguiente forma:

"c. Contratar 4 dotaciones parciales entre los meses de enero a junio, 3 dotaciones parciales entre los meses de julio a septiembre y 4 dotaciones parciales entre los meses de octubre a diciembre, para la prestación de servicios de 20 horas semanales, para las personas que desempeñarán la función de Acompañamiento Familiar Integral financiados con recursos del convenio, adicionales a los aportados por la Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley N°20.595, en la Ley N°19.949, sus respectivos reglamentos y en los procedimientos indicados en el Anexo N°1 del convenio."

SEXTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

SÉPTIMO

La presente modificación entrará en vigencia desde la fecha de su total tramitación.

OCTAVO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



NOVENO:

La personería del Director Regional don Juan Pablo Alarcón Quinteros consta en la Resolución Exenta RA N° 422/497/2023 del 23 de agosto de 2023 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Jorge Jil Herrera, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, en causa ROL 299-2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

FIRMADO por don Juan Pablo Alarcón Quinteros, en representación de FOSIS, en su calidad de Director Regional, y por don Jorge Jil Herrera, Alcalde de la I. Municipalidad de Olmué.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'LNS', is written over a horizontal line.

**LUCY NUÑEZ SANHUEZA
DIRECTORA REGIONAL (S)
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

LNS/CGP/GRL

ANEXOS: SI CORRESPONDE

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN.
- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS.
- ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA FAMILIAS SSSOO.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- JURÍDICO.